



EN PROCESO JUDICIAL, PORQUE EL PATRÓN EN SU ILEGALIDAD IMPONE E INCUMPLE CONVENIO COLECTIVO

Estimados compañeros, recordamos a nuestros afiliados que lo manifestado por la empresa sobre el bono de vestimenta 2022 mediante una tarjeta virtual no se ajusta a la verdad pues de acuerdo al convenio colectivo, el trabajador que no requiera el uniforme o vestuario, **solicitará** la ayuda económica y esta a su vez se depositaría en la remuneración de fin de mes de noviembre, pero esta es la **FACULTAD DEL TRABAJADOR** y la empresa no lo puede imponer.

El trabajador lo ganó y durante Noventa Años (91) de vida institucional, **NADA** nos ha regalado la empresa, **NADA**. Todo beneficio de hoy son conquistas de ayer. Todos y cada uno de nuestros derechos laborales, así como cualquier otro beneficio, fueron conquistas de los trabajadores sobre la base de esfuerzo y compromiso con el futuro de nuestras familias, supimos reconocer que la lucha era y es el camino para cada uno de nuestros triunfos, así fue y será.

Todos debemos pronunciarnos, respondiendo a Dirección de Personas y a la Gerente de RRHH con copia al SUTTP, expresando nuestro rechazo a esta medida arbitraria. **Existe una relación de afiliados en el expediente.** Los afiliados deben continuar exigiendo vestuario y rechazar la tarjeta.

La Junta Directiva recabará los documentos virtuales con la finalidad de realizar las acciones legales correspondientes al correo de la Secretaría de Defensa.

¡HOY, MAÑANA Y SIEMPRE TELEFÓNICOS PRESENTES!
¡SÓLO UN SINDICATO UNIDO Y FUERTE VENCERÁ!